

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 98/19
Publicación Especial
Resolución S.M. y D.E. N° 332/19
Reglamentando Ordenanza Municipal N° 7410/19

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. NÉSTOR HERNÁN MARTEL	Secretaría de Salud y Protección Ciudadana Dr. JUAN MANUEL ZELARAYÁN MONGE
Secretaría de Hacienda C.P.N. SUSANA B. PERALTA MOLINA	Secretaría de Modernización y Desarrollo Económico Lic. EMILIO ANTONIO RAMACI AHUMADA
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte C.P.N MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Obras Públicas ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretaría de Servicios Públicos ING. ANDREA SOLEDAD ÁLVAREZ	Secretaría del Ambiente y Espacio Público SR. NICOLÁS FERNANDO VERON

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza.

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcataramarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcataramarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
04/12/2019

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 NOV 2019

VISTO

El “PROGRAMA DE MONITOREO, DE PREVENCIÓN Y DEL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y DE VECTORES (M.I.P.V.)”; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto S.M. y D.E. 1494/19, de fecha 29 de Octubre de 2019 se aprueba el citado programa en ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 7410/19, sancionada con fecha 14 de Noviembre de 2019, crea el PROGRAMA DE MONITOREO, DE PREVENCIÓN Y DEL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y DE VECTORES (M.I.P.V.); cuyo objetivo principal es el de la protección de la salud humana, animales domésticos y recursos naturales renovables a través de una correcta utilización agronómica de los productos denominados Plaguicidas: Fito y Domisanitarios;

Que, el espíritu de esta nueva normativa es el de aplicar un eficiente control de las empresas que brindan este servicio de Monitoreo y Control/erradicación de Plagas denominadas “urbanas o sinantrópicas”, que no tan solo afectan a sectores urbanizados, sino también peri-urbanos y rurales, y cuya norma está en pleno lineamiento con las normas que rigen en la materia en Ciudades y Provincias con un contexto moderno y actualizado en el Manejo Integrado de Plagas Urbanas;

Que, las normativas vigentes facultan al Departamento Ejecutivo Municipal, para establecer un mecanismo de control y fiscalización de dichas actividades que se desarrollarán con articulación de diferentes áreas de la comuna, entre ellas: la Dirección de Fiscalización de Obras Públicas y Privadas, la Dirección General de Inspección General y la Dirección de Modernización de la Administración Municipal dependientes de esta Secretaría de Modernización y Desarrollo Económico, con una fluida comunicación y articulación con el Colegio de Ingeniería Agronómica de Catamarca, quién debe brindar normas de profesionales habilitados para desarrollar las tareas que en la normativa se establecen;


LIC. EMILIO A. RAMACI AHUMADA
SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



*Municipalidad de la Ciudad
de San Filo del Valle de Catamarca*

Que, la autoridad de aplicación y reglamentación del mencionado Programa es esta Secretaría de Modernización y Desarrollo Económico; por lo que corresponde a aprobar la Reglamentación que registrará para el normal funcionamiento del Programa aprobado por el Decreto Up-Supra indicado;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: REGLAMÉNTASE a través de las presentes especificaciones técnicas-operativas la Ordenanza N° 7410/19, promulgada por Decreto S.G.y C.N° 1600/19, y Decreto S.M. y D.E. 1494/19, por los cuales se crea el **PROGRAMA DE MONITOREO, DE PREVENCIÓN Y DEL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y DE VECTORES (M.I.P.V.)**.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE las Fichas Técnicas y Formularios de Habilitación de las empresas MIPV, que corren como Anexo I de la presente reglamentación, que deberán completar y presentar los interesados en ingresar y renovar su permanencia en el Registro Municipal de Empresas de MIPV, creado en el Artículo 4° del Dcto.1494/19, cuyos principales datos y requisitos son los siguientes:

ARTÍCULO 3°: ENCOMIENDASE a la Dirección de Fiscalización de Obras Públicas y Privadas las siguientes tareas de fiscalización e informes correspondientes a:

- 1) Fiscalización y Autorización para funcionamiento de : 1.a) Local Administrativo de las empresas de MIPV; 1.b) Local de funcionamiento de depósito de plaguicidas de las empresas de MIPV y renovación anual; 2) Equipos de pulverización/fumigación utilizado por empresas de MIPV, y Renovación anual; 3) Equipos de protección personal para pulverización/fumigación utilizado por personal de empresas de MIPV, y renovación anual; 4) Informes de impacto ambiental de depósitos y equipos/maquinarias que liberen/depositen productos químicos (plaguicidas) al ambiente; 5) Intervenir en el proceso administrativo digital de la fiscalización/verificación de la Receta Agronómica



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

Digital, incluido el proceso de “aviso inminente de aplicación” y “carga final de aplicación de plaguicidas”; 6) Enviar a Inspección General una validación/informe final digital, que sugiera la emisión del Certificado electrónico de Saneamiento Ambiental, expedido por la Dirección General de Inspección General. Dichas tareas deberán ser supervisadas por un Profesional, Ingeniero/a Agrónomo/a perteneciente a la planta permanente de la comuna, estar matriculado y habilitado en el Colegio de Ingeniería Agronómica de Catamarca y contar con la capacitación/especialización pertinente.

ARTÍCULO 4°: ENCOMIENDASE a la Dirección General de Inspección General las siguientes tareas de inspección y contralor para el cumplimiento del citado programa: 1) Crear y actualizar el Registro de : 1, a) Empresas que brindan en la Ciudad Capital los servicios de MIPV; 1, b) Asesores Profesionales; y 1,c) Técnicos Aplicadores; 2) Emitir el “Certificado de Saneamiento Ambiental Digital -C.S.A.D.”; 3) Fiscalizar y Exigir la presentación del C.S.A.D. a las empresas, instituciones alcanzadas por el Decreto y normativas up-supra indicadas.-

ARTÍCULO 5°: ENCOMIENDASE a la Dirección de Modernización de la Administración Municipal las siguientes tareas de diagramación y contralor informático para el cumplimiento del citado programa: 1) Publicación en el Portal Web de la Comuna del listado de empresas habilitadas para realizar los servicios de MIPV en la Ciudad Capital; 2) Implementación coordinada con el Colegio de Ingeniería Agronómica de Catamarca del uso de la Receta Agronómica Digital Municipal-R.A.D.M.; 2) Diagramación informática de las siguientes secuencias posteriores a la emisión de la R.A.D.M.: recepción y re direccionamiento a las áreas competentes de: “el Aviso Inminente de Aplicación” y de “ la Carga Final de datos de Aplicación”, que emitan los Asesores Profesionales de las empresas de MIPV habilitadas.-

ARTÍCULO 6°: CONFÓRMASE un equipo técnico-profesional entre la Dirección de Fiscalización de Obras Públicas y Privadas, Dirección General de Inspección General y Dirección de Modernización de la Administración Municipal dependientes de esta Secretaría de Modernización y Desarrollo Económico, para implementar un mecanismo



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

que permita un ágil funcionamiento de este programa de fiscalización de las empresas que brindan el servicio de MIPV, particularmente en los procesos de habilitación comercial, renovación y secuencias de contratación de servicios de MIPV, desde la prescripción de la Receta Agronómica Municipal Digital hasta la emisión del Certificado de Saneamiento Ambiental Digital.

Receta Agronómica Municipal (R.A.M.)

ARTÍCULO 7°: Solicitar al Colegio de Ingeniería Agronómica de Catamarca (C.I.A.C.), conforme lo establece el Artículo 20° de la Ordenanza 7410 que emita un reglamento que indique el mecanismo que implementará para la utilización de la Receta Agronómica Municipal, la que deberá tener un formato digital, y utilizarse principalmente en plataforma web, para ello deberá coordinar con la Dirección de Modernización de la Administración Municipal de la Comuna la implementación del sistema informático a utilizar, compatible con los formatos y plataformas utilizados por el D.E.M.. El C.I.A.C. también deberá informar mensualmente/trimestralmente sobre la cantidad de profesionales habilitados para generar recetas agronómicas digitales, detallando sus datos personales/profesionales.-

ARTÍCULO 8°: NOTIFICASE a Dirección de Fiscalización de Obras Públicas y Privadas, Dirección General de Inspección General y Dirección de Modernización de la Administración Municipal dependientes de esta Secretaría de Modernización y Desarrollo Económico, al Colegio de Ingeniería Agronómica de Catamarca, Empresas registradas que brindan los servicios de Control de Plagas Urbanas en la Ciudad Capital; Publicar y Archivar-

RESOLUCION S.M.YD.E. N°:

332-19



Lic. EMILIO A. RAMACI AHUMADA
SECRETARIO DE MODERNIZACION Y
DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fco. del Valle de Catamarca*
ANEXO I-FICHAS TÉCNICAS Y FORMULARIOS

1) FICHA TÉCNICA DEL MECANISMO DE HABILITACIÓN DE LAS EMPRESAS
MIPV


NOMBRE DEL TRAMITE	“Habilitación Municipal de Empresa de Control de Plagas Urbanas”
AREA	Dirección General de Rentas Municipal-Dirección General de Inspección General
OBJETO	Obtener de la Administración Municipal la Habilitación para realizar tareas de Manejo Integral de Plagas y Vectores
REQUISITOS Y/O CONDICIONES	<p><u>Cumplir con Requisitos Generales para Habilitación Comercial.</u></p> <p>Requisitos Específicos para empresa de Control de Plagas</p> <p>a) Completar Formulario “Registro de Empresas de Control de Plagas Urbanas”. <u>Hipervínculo Formulario.</u></p> <p>IMPORTANTE: Las Empresas interesadas en obtener la Habilitación Comercial e ingresar en el Registro de Empresas de MIPV, deberán contar con un local específico destinado al guardado o deposito de sus elementos de trabajo y otro para el manejo de la documentación y/o atención al público. Dicho depósito podrá o no ser parte del inmueble destinado a oficina, debiendo el depósito de productos plaguicidas (Fito-Domisanitarios) y/o equipos de trabajo contar con un espacio exclusivo para tal destino; en este último caso, la empresa deberá declarar ambos domicilios.</p> <p>Local Administrativo. El local destinado a oficina podrá a su vez funcionar como tal, o anexo a otra actividad similar relacionada con trabajos de escritorios y manejo de papeles.</p> <p>Local de Depósito. El local destinado al guardado o depósito de sus elementos de trabajo y de Productos Químicos podrá ser compartido por otras empresas de igual rubro, <u>siempre que reúnan los requisitos edilicios establecidos por las normas vigentes, los requisitos de seguridad para el personal que utilice estos productos, y garantice la seguridad ambiental del lugar en que se encuentre ubicado.</u> (ver: Protocolo para Depósitos de Fitosanitarios CIAFA - IRAM) https://www.ciafa.org.ar/files/depositosFitosanitarios.pdf</p>
COSTO	Según Tipo de Trámite-Ver Ordenanza Impositiva Vigente
NORMATIVA APLICABLE	Ordenanza N° 7410/19, Dcto.S.M. y D.E. N°1494/19, Resolución S.M.y D.E.N°

“Versión 01: noviembre/2019”





*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*
ANEXO I-FICHAS TÉCNICAS Y FORMULARIOS

<p>CIRCUITO DEL TRAMITE</p>	<p>a) INICIO DEL TRÁMITE: En Oficinas de Mesa General de Entradas y Salidas. Maipú 611 Planta Baja:</p> <p>Completar los siguientes formularios:</p> <ol style="list-style-type: none">1) “Formulario de Inicio de Trámite de Habilitación Comercial”, y completar documentación exigida para habilitación de un local comercial.2) “Formulario de inicio de trámite de Empresas de Control de Plagas Urbanas”, y presentar documentación que acredite lo declarado en Formularios. <p>b) <u>El trámite continúa con la Inspección Ocular de las áreas de Fiscalización de Obras Públicas y Privadas;</u> emitiendo el correspondiente Informe Técnico, dictaminando si reúnen los requisitos legales, administrativos y edilicios, tanto el espacio físico destinado a Local Administrativo, como el espacio físico destinado a Depósito, el cual se agregará un informe específico de Impacto Ambiental.</p> <p>El informe técnico de Impacto Ambiental, evaluará:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Local destinado a Depósito, evaluar los parámetros: tamaño, medidas de seguridad: Higiénico-sanitaria, riesgos de toxicidad, contaminación domiciliaria, ambiental.2) Equipos/elementos de Trabajo, constatar que los mismos sean los adecuados, necesarios y suficientes para realizar las actividades declaradas por la empresa, teniendo en cuenta la cantidad de operarios que realizarán las aplicaciones de productos químicos.3) Evaluar la “Memoria Inicial”, consistente en el listado declarado de Productos que utilizará la empresa para realizar las tareas de M.I.P.V., informando sobre la compatibilidad de los mismos con la actividad declarada, y comparando con lo establecido con la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA). <p>c) Con los informes técnicos favorables, la Dirección General de <u>Inspección General emite la “Habilitación Comercial”</u> correspondiente, tanto del Local Administrativo, como del Local destinado a Depósito. Emitiendo automáticamente un número de “Registro de Empresa de MIPV” y notifica a la parte interesada.</p> 
--	---

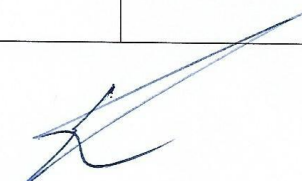
“Versión 01: noviembre/2019”



*Municipalidad de la Ciudad
de San Félix del Valle de Catamarca*

ANEXO I-FICHAS TÉCNICAS Y FORMULARIOS

<p>Sobre la Habilitación de la Empresa e Identificación de Operarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Certificado de Habilitación Comercial para realizar tareas/servicios de Control de Plagas/Vectores, emitido por Inspección General, deberá estar Exhibido Obligatoriamente en la Puerta de Ingreso del Local y/o en un lugar visible en el ingreso del mismo. • El personal que realice las tareas/servicios de monitoreo/control de Plagas/Vectores, deberá estar debidamente identificado mediante credencial que indique: Nombre y Nro. de Registro de la Empresa, Identidad del Operario; Categoría: Asesor Profesional ó Técnico Aplicador. Además de utilizar la indumentaria/equipamiento de trabajo adecuada para las tareas que se realiza.
<p>Observaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Fiscalización de Obras Públicas y Privadas. • Dirección General de Inspección General: Oficinas Administrativas: Ayacucho esq. Prado. • Atención al Público: Lunes a Viernes de 7 a 13 Hs. • Teléfonos: : • E-mail:



Lic. EMILIO A. RAMACI AHUMADA
SECRETARIO DE MODERNIZACION Y
DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

“Versión 01 - 2019”



Municipalidad de la Ciudad
de San Félix del Valle de Catamarca
ANEXO I-FICHAS TÉCNICAS Y FORMULARIOS

2) FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS
MIPV


CATAMARCACIUDAD

FORMULARIO		IMPORTANTE
Empresas de Control de Plagas y Enfermedades		LLENAR CLARAMENTE LOS DATOS EN LOS
DATOS DE LA EMPRESA		
Nombre de la Empresa:		
Nombre y Apellido Responsable:		CUIT/CUIL:
Domicilio Administrativo:		Superficie Mts ² :
Domicilio Depósito:		Superficie Mts ² :
Teléfono celular:	E-m@il Responsable:	
Teléfono fijo:	E-m@il Alternativo:	
DATOS DEL ASESOR PROFESIONAL (Ing.-Agrónomo/a)		
Asesor 1:	CUIT/CUIL:	M.P.:
Asesor 2:	CUIT/CUIL:	M.P.:
DATOS DEL APLICADOR/ES (Técnico debidamente capacitado y registrado en C.I.A.C.)		
Aplicador 1:	CUIT/CUIL:	N°Reg.CIAC:
Aplicador 2:	CUIT/CUIL:	N°Reg.CIAC:
Aplicador 3:	CUIT/CUIL:	N°Reg.CIAC:
DATOS DEL VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS QUÍMICOS E INSTRUMENTOS DE TRABAJO		
Tipo de Vehículo:	Dominio:	N°Reg.Municipal:
Firma y Aclaración del Responsable de la Empresa:		

DOCUMENTACION A ADJUNTAR:

- > Documentación que acredite identidad y capacitaciones pertinentes de: Asesor Técnico; Técnico Aplicador expedidas por el Colegio de Ingeniería Agronómica de Catamarca
- > Memoria de Productos Químicos que utilizará la Empresa
- > Documentación que acredite ser propietario/arrendatario de los lugares destinados a: Oficina Administrativa/Depósito

Documentación Adicional: Vehículo de transporte de Material de Trabajo y de Productos químicos.
> Copia del Certificado Municipal Habilitante para transportar productos de origen químico.

Importante: la Documentación debe ser presentada en oficinas de Mesa de Entradas de la Municipalidad de la Capital
Matrón 611-Planta Baja.


Municipalidad de S.F.V. de Catamarca - Catamarca. R.A.CP: K4700EMV.
E-m@il: controldeplagas@catamarcaciudad.gob.ar; Página web: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/guia-de-tramites/>



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

ANEXO I-FICHAS TÉCNICAS Y FORMULARIOS

3) FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE
DE FITO/DOMISANITARIOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN
PERSONAL



CATAMARCA CIUDAD

IMPORTANTE
LLENAR CLARAMENTE LOS DATOS EN LOS

FORMULARIO

Autorización del Vehículo de Transporte de Productos Químicos y elementos de trabajo de Empresas de Control de Plagas y Enfermedades

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre de la Empresa:	
Nombre y Apellido Resp.:	CUIT/CUIL:
Domicilio Depósito:	Deberá tener acceso el vehículo de transporte
Datos de Contacto del Responsable:	
Empresa Habilitada, N° Registro:	Fecha de Inicio de Actividades:

DATOS DEL VEHICULO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS QUÍMICOS E INSTRUMENTOS DE TRABAJO

Tipo de Vehículo:	Marca:	Dominio:
Datos del Seguro del Vehículo:		

Detallar tipos de Productos Químicos que transportará, tipos Embases:

Detallar Equipos de Trabajo:

Documentación Complementaria: se deberá adjuntar la "Memoria de productos químicos" firmado por el Asesor Técnico de la Empresa.

Firma y Aclaración del Responsable de la Empresa:

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:

- > Copia de DNI y/o Constancia policial que acredite identidad del Responsable de la Empresa. En caso de estar habilitada agregar copia de Habilitación Comercial y N° de Registro de Empresa de Control de Plagas y Enfermedades.

DOCUMENTACION DEL RODADO:

- > Cédula Verde y/o Título del Vehículo
- > Constancia del Seguro correspondiente

"PRESENTARSE CON ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA"

- *Importante:* la Documentación debe ser presentada en Secretaría de Medio Ambiente. Parque Adán Quiroga: Calle Ramón Luna esquina Calle Pública
- Choferes: Deberá conducir con Carnet Profesional, solo podrá manipular los productos químicos los Asesores Fitosanitarios y/o Técnicos Aplicadores.

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca – Catamarca. R.A.CP: K4700EMV.
E-mail: controldeplagas@catamarca-ciudad.gob.ar; Página web: <https://www.catamarca-ciudad.gob.ar/guia-de-tramites/>



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca
ANEXO I-FICHAS TÉCNICAS Y FORMULARIOS

4) FICHA TÉCNICA DEL MECANISMO DE EMISIÓN DEL
CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

NOMBRE DEL TRAMITE	“Certificado de Saneamiento Ambiental”
PARTES INTEVINIENTES	Inspección General-Empresa de Control de Plagas y Vectores-Locales Públicos/Privados que soliciten servicios de Control de Plagas-Colegio de Ingeniería Agronómica de Catamarca
OBJETO	Registrar las tareas/servicios de Manejo Integral de Plagas Urbanas/Vectores, a fin de obtener el Certificado de Saneamiento Ambiental correspondiente.-
REQUISITOS Y/O CONDICIONES	IMPORTANTE: Los Certificados de Saneamiento Ambiental, los podrán gestionar únicamente las empresas habilitadas y registradas en el Municipio de la Capital, quienes estarán autorizadas para realizar servicios de Manejo Integrado de Plagas y Vectores (M.I.P.V.), con la exclusiva intervención de un Asesor Profesional (Ingeniero/a Agrónomo/a).
TIEMPO ESTIMADO	Tiempo Mínimo Estimado –Inicio-fin del trámite: <i>48 a 72 horas después de haber cumplido las etapas del M.I.P.V.</i>
COSTO	<i>El Certificado de Saneamiento Ambiental no tendrá Costos</i>
NORMATIVA APLICABLE	Ordenanza Municipal de Empresas de Manejo Integral de Plagas y Vectores (MIPV).
CIRCUITO DEL TRAMITE	<p>b) INICIO DEL TRÁMITE: En portal Web :</p> <p>5) El trámite lo inicia la Empresa de Control de Plagas y Vectores debidamente Registrada y Autorizada por Inspección General, completando la “Receta Agronómica Digital Municipal”, vía formato electrónico través de su Asesor Profesional con Matrícula vigente en el Colegio de Ingeniería Agronómica de Catamarca.</p> <p><u>El Asesor Profesional, deberá:</u></p> <p>a) Cargar en portal Web del Colegio de Ingeniería Agronómica de Catamarca la Receta Agronómica Digital Municipal. La misma se debe realizar con antelación mínima de 48 hs antes de realizar tareas de Fumigación/Pulverización. Como vía alternativa se podrá escanear “Receta Agronómica Municipal –Formato Impreso”, también visada por el CIAC, y enviar por correo electrónico a: controldeplagas@catamarcaciudad.gob.ar; con copia a: controldeplagas@ciacat.com.ar.</p> <p>b) Enviar “AVISO DE APLICACIÓN”. Con antelación de Cuarenta y ocho horas (48</p>

“Versión 01- noviembre/2019”



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fco. del Valle de Catamarca*

ANEXO I-FICHAS TÉCNICAS Y FORMULARIOS

	<p>hs) antes cualquier aplicación de productos químicos (fumigación-pulverización) para el control de plagas/vectores, <u>deberá enviar un "Aviso de Inminente aplicación"</u> de Plaguicidas, indicando lo siguiente: "Nº Receta Agronómica"; "Día de Aplicación" "Franja horaria aproximada". Para ello, es imprescindible haber emitido previamente la Receta Agronómica Digital Municipal. Dicho aviso será enviado vía formato electrónico, a través del portal web del Colegio de Ingeniería Agronómica, cuya información se vinculará directamente con los órganos pertinentes del municipio que deban intervenir en el proceso de fiscalización. Como vía alternativa, solo por excepción, se podrá escanear "<u>Aviso de Inminente aplicación</u>" de Plaguicidas –Formato Impreso", también visada por el CIAC, y enviar por correo electrónico a: controldeplagas@catamarcaciudad.gob.ar; con copia a: controldeplagas@ciacat.com.ar.</p> <p>c) Posterior a la aplicación de Plaguicidas, el Asesor Profesional/Empresa deberá/n completar el "Formulario On-Line de carga final de Aplicación y solicitar el Certificado de Saneamiento Ambiental", en el cual se indicará detalladamente el tipo de servicio brindado, día, hora, Nº de Receta A.M., y demás datos obligatorios del citado formulario.</p> <p>6) La Municipalidad, a través de Personal Profesional (Ingeniero/a Agrónomo/a), verifica los datos enviados en: a) "Receta Agronómica Digital Municipal"; b) "Aviso Inminente de Aplicación y c) "Formulario de carga final de Aplicación y Solicitud de Certificado de Saneamiento Ambiental", emitiendo el correspondiente "Certificado de Saneamiento Ambiental" en formato digital, el cual podrá visualizar la Empresa que inicio el presente trámite en el portal web de la Comuna.</p> <p>7) El trámite finaliza cuando la Empresa de MIPV, que inició el trámite descarga el Certificado de Saneamiento Ambiental en formato digital, y entrega el mismo vía Digital o Impresa al local público/privado en el que se realizó las tareas/servicios de Control de Plagas y/o Vectores.</p>
	<p>El Certificado de Saneamiento Ambiental tendrá un período de validez (1 a 6 meses), que corresponderá al tipo de aplicación y a las actividades que se realicen en el lugar en que se realizó el servicio de MIPV.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una vez finalizado el plazo de vigencia del Certificado de S.A., El Asesor Profesional de la empresa que realizó el servicio, previo monitoreo in-situ, podrá sugerir a la autoridad de aplicación que se extienda por única

"Versión 01- noviembre/2010"

B.M. N° 98/19 – Publicación Especial – Resolución S.M. y D.E. N° 332 /19

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fco. del Valle de Catamarca*

ANEXO I-FICHAS TÉCNICAS Y FORMULARIOS

	<p>vez, por un período de 15/30 días el Certificado S.A. oportunamente otorgado, en virtud de no haber observado indicio de proliferación de plagas y/o vectores transmisores de enfermedades para la salud humana,</p> <ul style="list-style-type: none">• Este trámite también se genera vía portal web de la comuna, con intervención de Inspección General, quien validará o no dicha extensión del Certificado, previa intervención Profesional del área.
Observaciones	<ul style="list-style-type: none">• Dirección de Fiscalización de Obras Públicas y Privadas, área de Fiscalización Ambiental, Inspección General: Oficinas Administrativas: Ayacucho esq. Prado.• Atención al Público: Lunes a Viernes de 7 a 13 Hs.• Teléfonos:• E-mail:



EMILIO A. RAMACI HUMADA
SECRETARIO DE MODERNIZACION Y
DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

“Versión 01: noviembre/2019”



*Municipalidad de la Ciudad
de San Filo del Valle de Catamarca*

ANEXO I-FICHAS TÉCNICAS Y FORMULARIOS

5) FORMULARIO DE MEMORIA INICIAL

Ordenanza Municipal N°									
MEMORIA INICIAL DE PRODUCTOS PLAGUICIDAS/2019"									
Asesor Profesional Interviniente.							M.P.N°	Fecha de Inicio :	
R. Social empresa de servicios de Control de Plagas									
								N° Registro	
Descripción del/los servicio/s que brindará la empresa:									
Cantidad de Cuadrillas Iniciales:									
Cuadrilla 1		Nombre y Apellido Aplicador:							
Cuadrilla 2		Nombre y Apellido Aplicador:							
PRODUCTOS PLAGUICIDAS QUE UTILIZARÁ									
ORIGEN DEL PRODUCTO	TIPO DE USO	FLIA. Química	Principio o/s activo/s	Conc. de formulación activo/s (%)	Tipo de formulación	Tipo de envase / capacidad	Dosis/ Conc. de aplicación	Consumo anual estimado de plaguic.	Tratamiento: Preventivo(P)- Curativo ©- Otro (o)
BIOLÓGICO	DESCRIBIR, PLAGA QUE CONTROLA: FUNGICIDA, BACTERICIDA, RODENTICIDA, INSECTICIDA, ETC.								
BIOTECNOLÓGICO									
QUÍMICO									
MINERAL									
OTROS TIPOS DE PRODUCTOS									

B.M. N° 98/19 – Publicación Especial – Resolución S.M. y D.E. N° 332 /19

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>



Municipalidad de la Ciudad
de San Fco. del Valle de Catamarca
ANEXO I-FICHAS TÉCNICAS Y FORMULARIOS

6) MODELO DE RECETA AGRONÓMICA DIGITAL MUNICIPAL

MOLELO BÁSICO DE RECETA AGRONÓMICA MUNICIPAL										N° (Correlativo)	
Ordenanza Municipal N°/2019 -Decreto Reglamentario N°											
Nombre y Apellido del Profesional: (Ingeniero Agrónomo)					N° de Matrícula Profesional						
NOMBRE DE LA EMPRESA:					N° Registro de la Empresa						
Dirección del lugar donde se realizará el servicio:											
Nombre-Razón Social del Lugar que se brinda el Servicio:					Geolocalización del predio donde se realizará en servicio:						
Superficie/volumen o peso estimado/a que incluye el tratamiento:											
Destino del servicio: marque con cruz (X) lo que corresponda:		1- Casas/ Edificios	2-Comercios c/s/alim. y med.	3-Institución Educ./deportiva	4- Prestador de salud	5- Industria	6- Espacio verde	7- Espacio Público	8- Baldío/Prop. Abandonada	9-Otros	
N° del destino/ N. comercial/ N° de Lote	Principio/s activo/s	Conc. de formulación activo/s (%)	Tipo de formulación	Tipo de envase/ capacidad	Dosis/ Conc. de aplicación	Consumo estimado de plaguicida	Plaga/s objetivo/s:	Tratamiento:	Preventivo(P)- Curativo (C)		
Observaciones: "SON INDICACIONES SUGERENCIAS DEL PROFESIONAL PARA PREVENIR MAYORES INCONVENIENTES/ NUEVAS PROLIFERACIONES DE PLAGAS, Y/O PRESENCIA DE VECTORES DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES. LAS MISMAS CORRERAN POR CUENTA DEL PROPIETARIO DEL LUGAR, BAJO SU RESPONSABILIDAD					Fecha de emisión de receta:						
					CÓDIGO QR /CÓDIGO DE BARRAS "QUE BRINDE AUTENTICIDAD A LA RECETA" y/o Firma y Sello						

7) MODELO AVISO DE APLICACIÓN

Ordenanza Municipal N°		
"AVISO DE APLICACIÓN INMINENTE N° 0001 (1*)"		
R. Social empresa de servicios de Control de Plagas		N° Registro
Asesor Profesional Interviniente.:	M.P.N°:	Receta Agronómica Munic. N°(*2)
Fecha de Aplicación:	Franja Horaria (aproximada) de Aplicación:	
<p>(1*) El Número de Aplicación, es un registro único, correlativo que relaciona directamente a una Receta Agronómica Municipal, emitida por el Asesor Profesional de la empresa", con un LUGAR donde se realizará una Aplicación (local comercial, por ej.) cuyo AVISO ES OBLIGATORIO, PREVIO A CUALQUIER APLICACIÓN, y debe ser enviado a: INSPECCIÓN GENERAL, y al CIAC, vía formato electrónico/digital</p>		
<p>(*2) ES OBLIGATORIO CONTAR CON RECETA AGRONÓMICA MUNICIPAL PARA REALIZAR APLICACIONES DE PLAGUICIDAS</p>		

"Versión 01: noviembre/2010"



Municipalidad de la Ciudad
de San Fern. del Valle de Catamarca

ANEXO I-FICHAS TÉCNICAS Y FORMULARIOS

8) SOLICITUD DE CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y CARGA FINAL DE APLICACIÓN

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL					
R. Social empresa de servicios de Control de Plagas					N° Registro
Asesor Profesional Interviniente.:					M.P.Nº:
AVISO DE APLICACIÓN INMINENTE			N°	RECETA AGRONÓMICA MUNIC.N°	
N° Registro equipo/s aplicador/es	Aplicación		Tasa aplicación (Volumen)	Período de reingreso al lugar	Fecha de emisión de receta: Firma y sello del Asesor Técnico:
	Fecha aplicación	Hora de aplicación			
Datos del Aplicador 1: Nombre y Apellido; N° de Registro de Aplicador					"LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL CHEQUEA TODOS LOS PASOS PREVIOS" Y ORIGINA EL CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR FORMATO DIGITAL
Datos del Aplicador 2: Nombre y Apellido; N° de Registro de Aplicador					
Observaciones realizadas al lugar donde se efectuó el servicio:					

9) FORMATO DE CERTIFICADO SANEAMIENTO AMBIENTAL

Ordenanza Municipal N°								
"CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL N°...../2019"								
Asesor Profesional Interviniente.					M.P.Nº	Fecha de Receta:		
Receta Agronómica Municipal (CIAC) N°					Fecha de Aplicación:			
R. Social empresa de servicios de Control de Plagas					N° Registro			
Nombre del Lugar/Empresa donde se realizó el Servicio de MIPV:					Dirección del lugar donde se realizó el servicio			
EJ "LOCAL DE COMIDAS...X" - SARMIENTO 1050 -CAPITAL CATAMARCA								
N° del destino/ N. comercial/ N° de Lote	Principio/s activo/s	Conc. de formulación activo/s (%)	Tipo de formulación	Tipo de envase/ capacidad	Dosis/ Conc. de aplicación	Consumo estimado de plaguicida	Plaga/s objetivo/s:	Tratamiento: Preventivo(P)-Curativo (C)
N° Registro equipo/s aplicador/es	Aplicación		Tasa aplicación (Volumen)	Número de Aviso de	Fecha de emisión de CERTIFICADO S.A. PERÍODO DE VALIDEZ (MESES)			
	Fecha aplic.	Hora de aplic.						
Datos del Aplicador 1: Nombre y Apellido; N° de Registro de Aplicador					FIRMA Y SELLO ...Ó CÓDIGO DE RESPUESTA RÁPIDA "QR"			
Datos del Aplicador 2: Nombre y Apellido; N° de Registro de Aplicador								
Observaciones realizadas al lugar donde se efectuó el servicio, QUE SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO A CUMPLIR POR EL LOCAL DESINFECTADO. EL NO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, CORRERÁ BAJO SU EXCLUSIVA SI EXISTIERA NUEVA PROLIFERACIÓN DE PLAGAS/VECTORES ANTES DEL PERÍODO DE VENCIMIENTO DEL CERTIFICADO								
FECHA DE VENCIMIENTO DEL CERTIFICADO:					Pedido de Prórroga (*): ...HASTA...			
(*) El pedido de Prórroga del Vencimiento del Certificado, lo inicia el Asesor Profesional. Inspección General Autoriza o Rechaza dicho pedido en base a Inspección en Lugar								

"Versión 01: noviembre/2010"